



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 051-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril del 2014

-1-

VISTO: El Informe N° 010-2014-JMH-OIU-UNAM, Informe N° 457-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 259-2014-OPD/UNAM y el Proveído de Presidencia N° 4357 de fecha 28.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, con el Informe N° 10-2014-JMH-OIU-UNAM de fecha 25.04.2014, solicita se le asigne por la modalidad de encargo interno la suma de S/. 10,726.00, para los gastos generales, que demande el Curso Taller "REDACCION DE ARTICULOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y HUMANISTICA, PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNAM", en la sede de Mariscal Nieto los días 28 Y 29 de Abril y en la sede de Ilo los días 05 y 06 de Mayo del 2014;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, con el Informe N° 457-2014-OLOG-VPAD/CO-UNAM de fecha 28.04.2014, recomienda que el pedido sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 10,726.00 nuevos soles a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N° 259-2014-OPD/UNAM de fecha 25.04.2014, expide certificación presupuestal para el encargo interno por la suma total de S/. 10,726.00 nuevos soles, a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza, para los gastos del curso taller de Redacción de artículos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanista, para docentes ordinarios de la UNAM;

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO por la suma total de S/. 10,726.00, a favor de la LIC. MATILDE CONDE ESPINOZA - Encargada de Biblioteca de la Sede Mariscal Nieto, para cubrir los gastos generales, que demande la realización del Curso Taller: Redacción de Artículos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanista para Docentes Ordinarios de la UNAM en la sede de Mariscal Nieto los días 28 Y 29 de Abril y en la sede de Ilo los días 05 y 06 de Mayo del 2014 el mismo que tiene la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	050	23271199	09	10,726.00	616

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD (02)
Servidor (copia)
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Asesor Alades Nicenor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL